

BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal

NOTA DE ACLARACION AL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO
CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES
SERIE B INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV CON
FECHA 17 DE JUNIO DE 2004

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Emisores
Paseo de la Castellana, 19
MADRID

Ref.: Emisión de Participaciones Preferentes Serie B por un importe de 500 millones de euros.

Muy señores nuestros:

En el Folleto Informativo de la emisión de referencia, apartado 2.10.a), se incluye una mención al cálculo de la Remuneración trimestral mínima y máxima que correspondería pagar por cada participación preferente. En concreto, el párrafo cuarto dice textualmente:

“Siendo el valor nominal de 100 euros por Participación Preferente Serie B, la Remuneración trimestral mínima y máxima que otorgan (sujeto a lo establecido en los puntos b.1. y b.2. posteriores de este apartado) será de 0,69 euros y 1,64 euros, respectivamente por Participación Preferente Serie B, según la fórmula descrita en el apartado 2.10.3. siguiente.”

En dicho párrafo el importe mínimo de 0,69 euros por Participación Preferente Serie B corresponde al cálculo de la Remuneración trimestral mínima que correspondería pagar en un año bisiesto (366 días), dado que ese era el caso del año en el que se abonaron los primeros pagos trimestrales de remuneraciones de esta emisión.

Al aplicar la fórmula descrita en el apartado 2.10.3. (a la que se hace referencia en el citado apartado 2.10.a) del Folleto Informativo) en un año no bisiesto (365 días) para el trimestre que incluye el mes de febrero (90 días), se obtiene como resultado una Remuneración trimestral mínima de 0,68 euros por Participación Preferente Serie B, según se detalla a continuación:

$$R = \frac{100 \times 2,75 \times 90}{36.500} = 0,67808219, \text{ redondeado a dos decimales son } 0,68 \text{ euros}$$

Lo que se comunica a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos.

En Madrid, a 10 de febrero de 2005

